



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2021-00423
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	TEODULO GONZÁLEZ RAMIREZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA AMINTA MOREA PERDOMO

Atendiendo el escrito allegado al correo electrónico del despacho el 05 de octubre del presente año, mediante el cual, los demandados MARIA LOURDES MOREA DE GARCIA, GERARDO MOREA PERDOMO, ARTURO MOREA PERDOMO, CORNELIO MOREA PERDOMO, NONA DEL CARMEN MOREA DE RAMIREZ, AUDELINO MOREA PERDOMO confieren poder al abogado FELIO MANCHOLA FIERRO, ténganse notificado por conducta concluyente a los demandados en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P. *Por secretaría contabilícense los términos de traslado y téngase en cuenta que arrió escrito de contestación de la demanda.*

Se reconoce personería jurídica al abogado FELIO MANCHOLA FIERRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.537.813 de Popayán - Cauca y T.P. 99.169 del C.S.J. para actuar en representación de los demandados dentro del presente proceso conforme al memorial poder otorgado.

Se comparte el link del expediente para los fines requeridos [2021-00423](#).

Se advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

E.C.

**Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e40e52116b3aa9a28571c8ac9eab7162746a4abeab80b98ca986c8bf08ab99f**

Documento generado en 18/10/2022 02:17:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**